



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
PATRIMONIO ESTATAL Y
MUNICIPAL Y DE ASUNTOS
MUNICIPALES.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se solicita autorización para que el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, proceda a donar en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF Tamaulipas), un predio propiedad municipal, ubicado en la colonia Ampl. Luis Echeverría Álvarez IV Etapa, para utilizarlo dentro del programa "Lazos de Bienestar", promovida por el Ayuntamiento señalado.**

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1; 36, incisos b) y c); 43, inciso e); 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; 93, numerales 1, 2, 3 inciso b); y 5; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Documentos que acreditan el acto jurídico**” se enlistan las documentales que forman parte del expediente enviado por el promovente del acto traslativo de dominio.

VI. En el apartado “**Naturaleza del acto jurídico**” se establece la facultad de este Órgano Legislativo para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

VII. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, las y los integrantes de éstas expresan los argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VIII. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

1. El 27 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas presentó en oficialía de partes de este Congreso y posteriormente el 04 de junio de dos mil veinticinco, se admitió en Sesión Pública Ordinaria, la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se solicita autorización para que el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, proceda a donar en favor del Sistema



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF Tamaulipas), un predio propiedad municipal, ubicado en la colonia Ampl. Luis Echeverría Álvarez IV Etapa, para utilizarlo dentro del programa "Lazos de Bienestar".

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), i) y k), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales mediante oficios número: HCE/PMD/AT-564 y HCE/PMD/AT-565, recayéndole a la misma el número de expediente 66-487, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto autorizar al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, la donación de una fracción de un predio de su Hacienda Pública Municipal a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, para utilizarlo dentro del programa Lazos de Bienestar.

IV. Contenido de la iniciativa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A continuación nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del Ayuntamiento accionante:

“PRIMERO.- Que el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Victoria es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en Col. Ampliación Luis Echeverría Álvarez IV, entre las calles Río los Ángeles, Lago de Guerrero, Río Chihue y Calle sin Nombre, con una superficie de 12,800.00 metros cuadrados el que se encuentra inmatriculado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo Número de Finca 135245.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Victoria recibió un oficio número DG/0857/2025 de fecha 19 de mayo del 2025 signado por la DRA. PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema DIF Tamaulipas. Mediante el cual solicita formalmente la donación del área en donde se ubica el Centro de Cuidado Diario Infantil (CECUDI) y el Centro de Bienestar, así como también el área ubicada entre ambos Centros, el cual está ubicado entre calle Lago de Guerrero y Presa Marte R. Gómez de un área total de 6,930.36 metros cuadrados para llevar a cabo el programa "Lazos de Bienestar", solicitud que fue aprobada en la Vigésimoséptima sesión pública ordinaria del honorable cabildo, de fecha 29 de mayo de 2025 mediante el acuerdo No 103/29/05/2024-2027.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CUARTO. - Dicha donación contribuirá a proporcionar servicios de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de la familia y con el objeto de incrementar la cobertura de derechos de las familias y personas en situación vulnerable que viven en zonas de altos niveles de marginación, carencias sociales e incidencias delictivas.

QUINTO. - Se anexa al presente escrito la documentación necesaria para acreditar lo expuesto, la cual consta en:

a) Oficio No. DG/0857/2025 mediante el cual se solicita la donación.

*b) Copia certificada del Acta de Cabildo donde se aprueba la donación e)
Copia certificada de la escritura con la cual el Ayuntamiento acredita la propiedad del Inmueble objeto de donación.*

d) Certificado informativo expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

e) Copia certificada del manifiesto, expedido por el Departamento Catastral del Municipio.

f) Copia certificada del Avalúo Pericial, expedida por el Departamento Catastral del Municipio.

g) Dictamen de Factibilidad de Uso de Suelo, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

h) Oficio inherente a la subdivisión del predio a donar, expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria.

i) Plano del predio, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria.

j) Fotografías del predio

Por lo anterior, en la Vigésimoséptima Sesión Pública Ordinaria de cabildo, celebrada el 29 de mayo del 2025, se aprobó por unanimidad de los integrantes del R. Ayuntamiento donación de un predio en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF Tamaulipas), para para llevar a cabo el programa "Lazos de Bienestar".

V. Documentos que acreditan el acto jurídico

El Ayuntamiento promovente como parte del expediente de su iniciativa, adjunta los siguientes documentos:

1. Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se solicita autorización para que el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, proceda a donar en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF Tamaulipas), un predio propiedad municipal, ubicado en la colonia Ampl. Luis Echeverría Álvarez IV Etapa, para utilizarlo dentro del programa "Lazos de Bienestar".

2. Copia certificada del Documento privado de fecha 08 de mayo de 2025, con número de certificación 15204, ante la fe del Licenciado Diego Armando Villanueva Morales, titular de la Notaría Pública Número 222, con ejercicio en Ciudad Victoria,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Tamaulipas, con el cual el Ayuntamiento referido acredita la propiedad del inmueble objeto de donación.

3. Copia certificada del Acta de Cabildo de la Vigésimoséptima Sesión Ordinaria, de fecha 29 de mayo de 2025, en la que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del cuerpo edilicio la donación de un predio perteneciente a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento referido.

4. Certificado de libertad de gravamen, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de fecha 20 de mayo del 2025, correspondiente a la Finca No. 135245.

5. Copia certificada del manifiesto de propiedad, del inmueble objeto de donación, con clave catastral 010124342001, de fecha 04 de junio de 2025, expedido por el Departamento de Catastro del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

6. Copia certificada del avalúo pericial, del inmueble objeto de donación, con clave catastral 010124342001, de fecha 04 de junio de 2025, expedido por el Departamento de Catastro del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

7. Oficio número DG/0857/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, signado por la Directora General del Sistema DIF Tamaulipas, mediante el cual solicita la donación del inmueble.

8. Oficio número O.T.I.U./2025/012, de fecha 22 de mayo de 2025, inherente a la Factibilidad de Uso de Suelo del Predio objeto de donación, signado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

9. Oficio número SDUMA/O.T.I.U./DT-DP/2025/059, de fecha 02 de junio de 2025, inherente a la subdivisión del Predio objeto de donación, signado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

10. Plano de localización del inmueble objeto de donación, con superficie, medidas y colindancias.

11. Fotografías del inmueble.

VI. Naturaleza del acto jurídico

En criterio de estas Comisiones Unidas, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la presente donación, así como la propiedad que el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, tiene sobre el predio y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción II del artículo 115 dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado, tiene la facultad de autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley; es por ello, que el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación de este Congreso del Estado.

Por otra parte, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

En esa tesitura, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala en su artículo 3, que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Cabe mencionar que, la fracción III del artículo 51, del mismo Código, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles, ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.

Asimismo, en la fracción XIII del citado artículo, establece que, para tales casos, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Resulta oportuno señalar que el referido ordenamiento legal, prevé que para los casos donación o de comodato, si el beneficiario no destina los bienes para el fin señalado dentro de dos años a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, la solicitud será revocada y en tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VII. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de estos órganos parlamentarios, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Inicialmente, es de relevancia mencionar que las reservas territoriales del Estado y de los municipios, conformadas por bienes inmuebles de su patrimonio, son susceptibles de otorgarse en donación, cuando el acto traslativo de dominio se apegue a la legalidad y que el motivo de este acto atienda necesidades de interés común, premisas que deben ser revisadas y, en su caso, autorizadas por este Congreso local como parte de sus atribuciones legales y constitucionales.

Derivado del estudio de la acción legislativa que nos ocupa y la valoración de las documentales remitidas por el Ayuntamiento accionante, acredita ser legítimo propietario del predio objeto del presente dictamen y de conformidad a la normatividad aplicable, estimamos que cumple con las premisas antes señaladas, al apegarse el acto a la legalidad al reunir todos y cada uno de los requisitos legales para su materialización a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

En ese tenor, estimamos adecuado señalar que resulta jurídica y socialmente viable la donación del inmueble de referencia, a favor del sistema DIF Tamaulipas, toda vez que el destino que se le dará será la operación del programa “Lazos de Bienestar”.

Dicho programa social, es una estrategia interinstitucional de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender a las familias de las poblaciones urbanas con alta y muy alta marginación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, tiene por objeto disminuir de manera focalizada los niveles de violencia y la incidencia delictiva que afectan, de forma directa o indirecta, a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mediante un nuevo modelo de intervención transversal que articule acciones del Gobierno del Estado en las áreas de bienestar social, desarrollo económico, infraestructura, imagen urbana y participación ciudadana, incluyendo aquellas medidas complementarias que coadyuven al progreso individual y favorezcan su integración al desarrollo integral de sus familias y comunidades.

De la misma manera, el programa “Lazos de Bienestar” representa una apuesta real por acercar los servicios públicos a las comunidades que más lo necesitan, especialmente aquellas que han sido históricamente marginadas. A través de esta iniciativa, se busca transformar un espacio físico en un centro de apoyo social que brinde atención directa a niñas, niños, adolescentes y madres trabajadoras, permitiendo que encuentren en su propio entorno oportunidades de desarrollo, acompañamiento institucional y condiciones más dignas para su vida cotidiana. La donación del terreno por parte del Ayuntamiento de Victoria es, en ese sentido, una decisión con visión social que responde a una necesidad palpable en el territorio.

Por otra parte, consideramos que más allá de la formalidad del acto administrativo, esta acción coadyuva a tejer el sentido de comunidad, donde el gobierno deja de ser una figura lejana y se convierte en presencia tangible, cercana y útil para la vida de las familias.

Además, los beneficios también se extienden al entorno físico y económico de la zona. Invertir en infraestructura social en colonias con rezago urbano genera movimiento económico, mejora la imagen del municipio y brinda empleo durante su construcción y operación, contribuyendo a que la comunidad vea transformado un espacio público, y su dinámica diaria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo tanto, estimamos que al respaldar esta iniciativa no es simplemente autorizar una donación, es sumarse a una visión de gobierno que cree en la transformación desde lo local, que pone en el centro a las personas y que entiende que el desarrollo no puede construirse si se excluye a los más vulnerables, en ese sentido, el Congreso del Estado tiene la oportunidad de acompañar esta política con sentido humano, demostrando que cuando los distintos niveles de gobierno actúan de forma coordinada, se pueden lograr cambios concretos y sostenibles en la vida de la gente de Tamaulipas.

VIII. Conclusión

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de las presentes comisiones con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA LAZOS DE BIENESTAR.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar una fracción de un predio de su Hacienda Pública Municipal a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTICULO SEGUNDO. La fracción de terreno a donar cuenta con un total de 6,930.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 40.00 m. con Calle Rio los Ángeles y 60.00 m. con Lote 1 al 6;

Al Sureste: 20.00 m con Lote 6 y 120.00 m. con Av. Rio Chihue;

Al Suroeste: 93.00 m. con Calle sin nombre; y

Al Noroeste: 164.00 m. con calle Lago Guerrero.

El cual se encuentra inmatriculado como Finca número 135245 en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus Representantes Legales formalicen las acciones que den certeza jurídica a la donación del predio en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO. El donatario deberá respetar el fin para el que se otorga en donación el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin la autorización del Congreso del Estado de Tamaulipas y el Ayuntamiento del Municipio de Victoria. El donatario efectuará los gastos y honorarios que se originen con motivo de la escrituración ante Notario Público e inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO QUINTO. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el Artículo Primero de este Decreto, pasado el transcurso de 2 años, operará la reversión de la donación a favor del Municipio de Victoria, Tamaulipas. Reintegrándose la fracción del predio a la Hacienda Pública Municipal de Victoria, Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

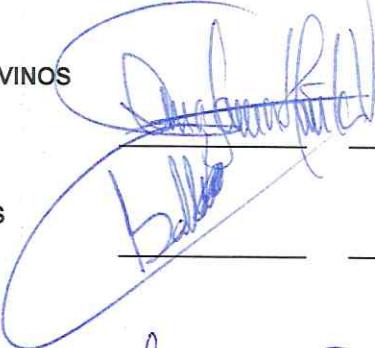
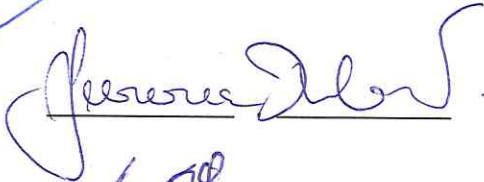
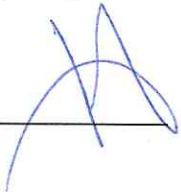
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS PRESIDENTA			
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN SECRETARIO			
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL			
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL			
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PROCEDA A DONAR EN FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS (DIF TAMAULIPAS), UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA AMPL. LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ IV ETAPA, PARA UTILIZARLO DENTRO DEL PROGRAMA "LAZOS DE BIENESTAR".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA			
DIP. VICTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO			
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL			
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS VOCAL			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PROCEDA A DONAR EN FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS (DIF TAMAULIPAS), UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA AMPL. LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ IV ETAPA, PARA UTILIZARLO DENTRO DEL PROGRAMA "LAZOS DE BIENESTAR".